

Sandra Carolina Alarcón Arias, Notaria Única del Circulo de Campoalegre Huila

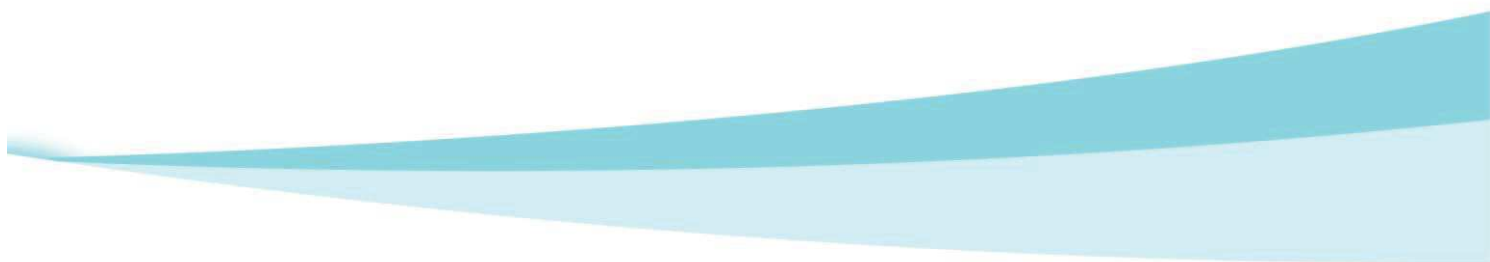
Diego Mauricio Rojas Peña, Secretario Jurídico y Notario Encargado de la Notaria 37 del Circulo de Bogotá

Biometría en línea: Tecnología de Identificación y Validación de Identidad Ciudadana al Servicio de la Práctica Notarial

Introducción

Una de las más importantes y trascendentales funciones notariales, es la concerniente a la identificación de la persona que desea realizar un trámite notarial, independientemente del sistema de origen latino o anglosajón al que el notario pertenezca, siempre se requerirá identificar a la persona que solicita el servicio notarial, pues ello es esencial para la prestación del servicio.

Durante décadas la identificación de las personas se ha efectuado bajo la derivación de la fe pública en general del

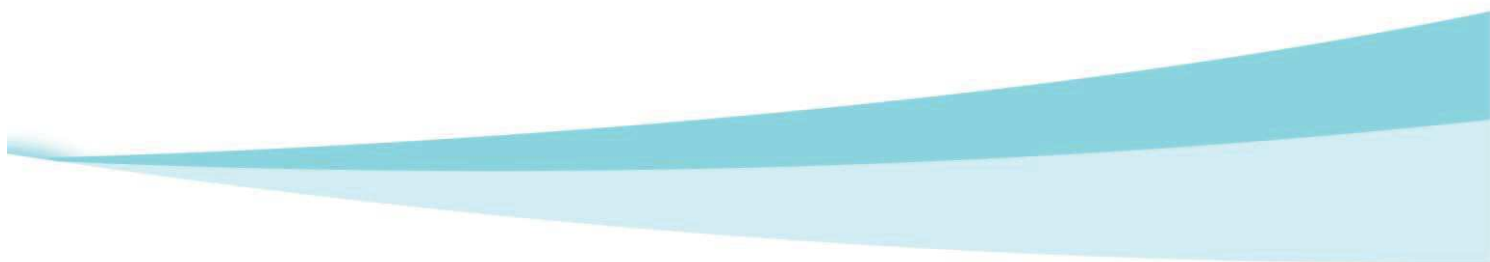


notario, denominada "Fe de conocimiento", la cual consiste en aquella afirmación, validez, certeza y veracidad que el notario efectúa a través de la potestad que le otorga el Estado y que ejerce con prudencia y cautela realizando su propia valoración con criterio, análisis y determinación que le permiten realizar la identificación de una persona con pleno convencimiento.

Es el notario quien da fe de conocimiento y asegura la identidad de la persona bajo su responsabilidad, bien sea por conocimiento personal y directo de la persona o por conocimiento indirecto es decir todas aquellas alternativas de identificación que permiten al notario proceder a identificar como lo es un documento de identidad nacional o pasaporte, testigos, cotejos, e identificación biométrica entre otros.

En la mayoría de los países sin importar el sistema al que pertenezca el notario se realiza la identificación indirecta con la simple presentación de un documento de identidad nacional o pasaporte en el caso de los extranjeros, el cual en algunos países corroboran o verifican la información del documento consultando plataformas o bases de datos que se implementan en cada país.

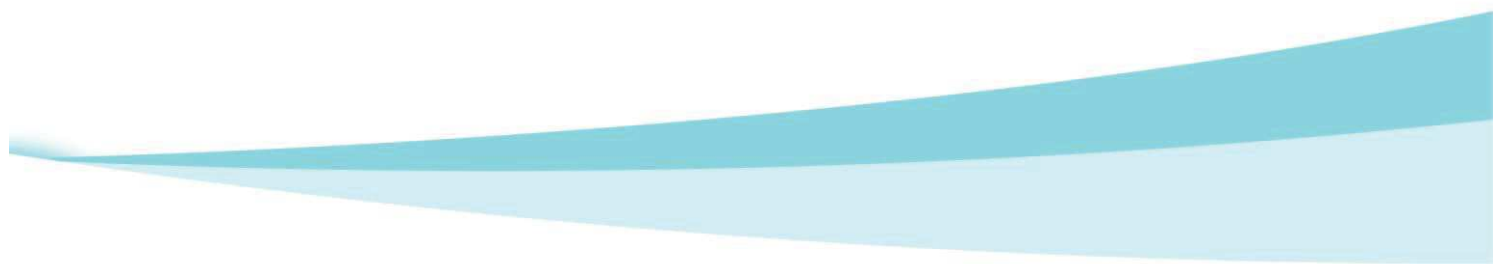
Sin embargo, si el documento de identidad que presenta una persona para la prestación del servicio notarial, ha sido modificado, alterado o es un documento falso, ¿cómo podría entonces el notario tener la plena certeza que la persona que presenta el documento si es realmente quien dice ser?, ¿cómo



podría identificarlo plenamente?, ¿cómo dar certeza de la persona que hace una comparecencia en los documentos públicos y privados?, ¿cómo poder brindar esa confianza a los otros contratantes o destinatarios del documento?, ¿Cómo dar fe de conocimiento garantizando y dando certeza sin duda alguna sobre la identidad de la persona?

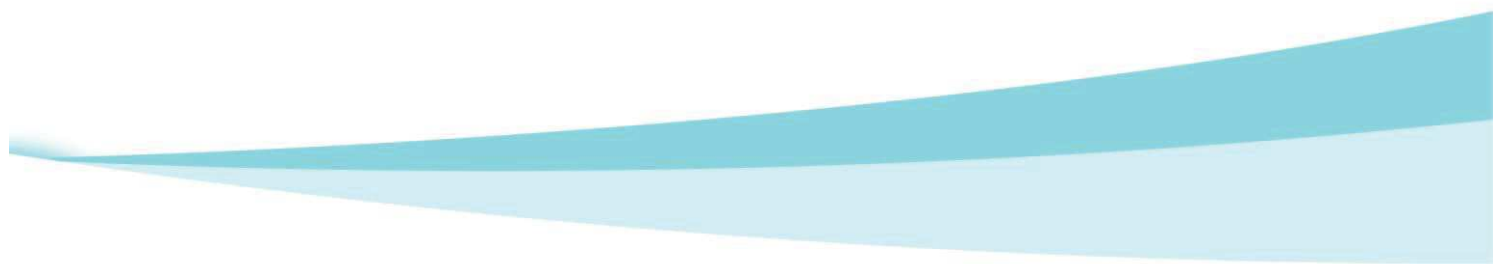
Justamente esos interrogatorios y problemática, sumada al alto índice de suplantaciones, fraudes, y estafas en manos de organizaciones criminales que utilizaban y se aprovechaban de las falencias y vacíos relacionados con la identificación de las personas al acudir a la prestación del servicio notarial en Colombia, fue lo que dio origen al estudio jurídico, el análisis y trabajo de campo técnico, e incluso a mirar en el derecho notarial continental y transcontinental, e inclusive ahondar en el Derecho Comparado, en aras de evidenciar y encontrar como otras legislaciones en materia notarial han dado solución a esta temática, que soluciones existen al respecto y como es el procedimiento de identificación y fe de conocimiento en el ejercicio de la función notarial.

A comienzos del nuevo milenio la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - U.C.N.C., y sus directivas decidieron fijarse un nuevo rumbo y propósito con el fin de lograr la implementación de nuevas tecnologías que permitieran suplir las necesidades propias de la fe de conocimiento, la identificación en el servicio y la función notarial.



Surgió así un proyecto de gran envergadura a nivel nacional dirigido por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano "U.C.N.C.", con el propósito de fortalecer el ejercicio de la Función Notarial en aspectos de seguridad jurídica, agilidad en la atención, eficiencia en la prestación del servicio, renovación y evolución tecnológica de los despachos notariales, proyecto del cual tal vez en su momento no se dimensionó su importancia, bondades, logros y lo que repercutiría en los ciudadanos, en la sociedad, en un país e incluso como modelo para muchas otras naciones.

Fueron años de arduo trabajo y recursos pero sobre todo de la interoperabilidad y vinculación de todos los frentes, es por ello que con el apoyo y confianza a la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - U.C.N.C, por parte del Gobierno Nacional el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otras entidades, se trabajó de manera conjunta, coordinada, sistemática y estratégica en pro de la mejora continua del servicio notarial, promoviendo de manera incesante la implementación de medidas y mecanismos que ofrezcan seguridad y confiabilidad en la actividad notarial, en apoyo de las nuevas tecnologías, entre ellas la Biometría en Línea implementada conjuntamente con la Firma Digital, como garantía de autenticidad, integridad y no repudio frente a los actos y contratos que el ciudadano realiza ante el notario.



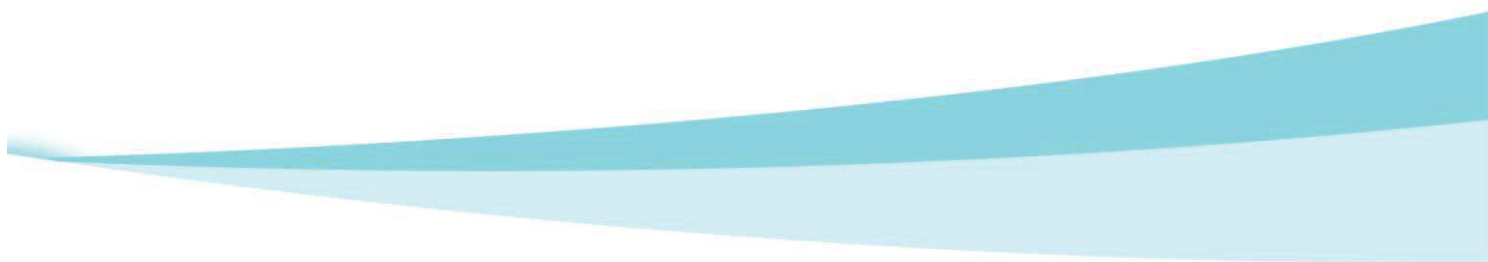
Finalmente, a finales del año 2013 el Notariado Colombiano, se constituye en el primer país del mundo en aplicar la identificación biométrica en línea con la base de datos de la Registraduría Nacional de la Nación, implementada únicamente para los ciudadanos colombianos. Con este sistema, se erradicaron los delitos de suplantación de personas y robo de identidad.

Este proyecto fue y seguirá siendo un esfuerzo para mejorar la prestación del servicio y dar seguridad a los actos y contratos que autoriza el notario, contribuyendo a la Administración de Justicia en cuanto a la reducción de los procesos penales referidos a los delitos antes citados.

El éxito de este magnánimo proyecto no hubiera sido posible sin la participación de los diferentes actores, de la confianza del notariado colombiano en la U.C.N.C., del sector público y privado pero sobre todo de los ciudadanos que hoy exigen que sus tramites sean realizados con la identificación biométrica en línea.

Qué es la biometría?

La biometría es un sistema automatizado de reconocimiento de personas, una tecnología de seguridad que utiliza como fuente propiedades de la fisiología humana o del comportamiento de los individuos. Cuando el reconocimiento



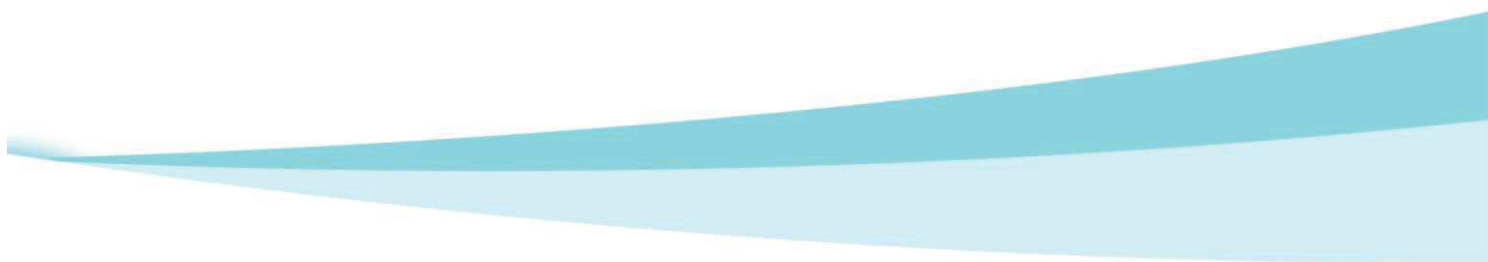
apunta a las características fisiológicas, se sirve de particularidades intransferibles tales como las huellas dactilares, el patrón venoso del dedo, la retina, los rasgos faciales, la voz, el iris, entre otros, y si a su conducta se refiere, emplea las costumbres de los individuos, que los hace ser identificables entre otros.

Biometría no certificada vs Biometría certificada.

Por biometría no certificada entendemos el reconocimiento de personas efectuado con apoyo de bases de datos que aunque están automatizadas, no son oficiales, ya que son sistemáticamente alimentadas por entidades privadas o particulares y sobre las cuales se efectúan cotejo no oficiales.

Tenemos en esta clasificación por ejemplo, el conjunto de capturas de huellas digitales que un empleador tiene de sus trabajadores, el registro fotográfico que empresas de vigilancia realizan a los visitantes de los bienes custodiados, y para no ir lejos, la compilación de dermatoglifos que metódicamente realiza el notariado de varios países y cuya facción se subordina a la comparecencia de los usuarios al Despacho Notarial para su efectivo enrolamiento previo. La biometría certificada es *contrario sensu*, la validación de la identidad que utiliza para su propósito las bases de datos públicas u oficiales.

Pero, ¿cuál es la diferencia entre la biometría no certificada y la certificada, si la finalidad de identificar un ciudadano se



cumple con las dos? La respuesta a este interrogante fue una de las motivaciones del Proyecto de Identificación Biométrica en línea liderado en Colombia por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, pues conforme al Decreto 2364 de 2012, si el proceso de validación de identidad presenta algún inconveniente, la carga de la prueba recae en la empresa o particular que haya realizado la identificación y debe demostrar la confiabilidad y apropiabilidad del mecanismo utilizado, en cambio, tratándose de biometría certificada, la carga de la prueba se invierte y siendo un proceso certificado, se garantiza la autenticidad y la integridad de la transacción, es decir, quien quiera repudiar el proceso de validación de identidad, deberá probarlo¹⁶⁷.

Cuál es la entidad encargada de producir y administrar la base de datos oficial de identificación de los ciudadanos en Colombia?

En Colombia la entidad encargada del registro de la vida civil e identificación de los ciudadanos y por tanto responsable de la base de datos oficial que permite realizar la biometría certificada, es la Registraduría Nacional del Estado Civil¹⁶⁸, institución descentralizada del Estado cuya misión es

167 ABC para entender la biometría. Artículo elaborado por Certicámara para Observatorio eCommerce, publicado en 31 de Agosto de 2018 en www.observatorioecommerce.com.co.

168 Artículo 120, Constitución Política de Colombia – Decreto 1010 de 2000 “Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones”.

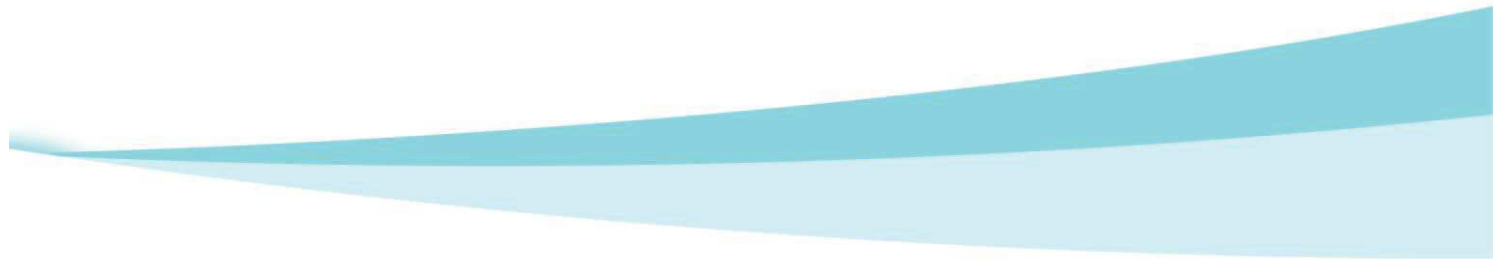
"promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas¹⁶⁹".

Apoyándose en el sistema político centralista de la República de Colombia, que viabiliza la producción de un documento de identidad único y seguro para cada ciudadano, la Registraduría Nacional del Estado Civil en cumplimiento de sus funciones¹⁷⁰ consolida el sistema de registro civil e

169 Artículo 4, Decreto 1010 de 2000, "Misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Es misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas."

170 Artículo 5, *ib idem*, "Funciones: Son funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes:

1. Proponer las iniciativas sobre proyectos de ley y presentarlos a consideración del Consejo Nacional Electoral por conducto del Registrador Nacional, así como los decretos y demás normas relacionadas con la función de registro civil.
2. Adoptar las políticas del registro civil en Colombia y atender lo relacionado con la adopción, ejecución y control de los planes y programas propios del registro civil con miras a garantizar su óptimo funcionamiento.
3. Garantizar en el país y el exterior, la inscripción confiable y efectiva de los hechos, actos y providencias sujetos a registro, proferir las autorizaciones a los entes o autoridades habilitadas legalmente para que concurren en el cumplimiento de dicha función, y conocer mediante los actos administrativos pertinentes de todo lo relativo a cancelaciones, reconstrucciones, anulaciones, modelos de expedición y demás actos jurídicos sobre el registro civil.
4. Expedir las copias de registro civil de las personas que sean solicitadas de conformidad con las leyes vigentes.
5. Atender el manejo, clasificación, archivo y recuperación de la información relacionada con el registro civil.

-
6. *Difundir las normas y procedimientos a seguir dentro del proceso de registro civil y adelantar campañas y programas de capacitación en la materia.*
 7. *Coordinar y armonizar con los demás organismos y entes del Estado las políticas, desarrollo y consulta en materia de registro civil.*
 8. *Adelantar inspección y vigilancia de los servicios de registro del estado civil de las personas.*
 9. *Realizar o promover estudios, investigaciones y compilaciones en materia de registro del estado civil de las personas y divulgar los resultados.*
 10. *Proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los ciudadanos, actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás.*
 11. *Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.*
 12. *Llevar el Censo Nacional Electoral.*
 13. *Asesorar y prestar el apoyo pertinente en los procesos de elecciones de diversa índole en que las disposiciones legales así lo determinen.*
 14. *Llevar las estadísticas de naturaleza electoral relacionadas con los resultados obtenidos en los debates electorales y procesos de participación ciudadana.*
 15. *Coordinar con los organismos y autoridades competentes del Estado las acciones orientadas al desarrollo óptimo de los eventos electorales y de participación ciudadana.*
 16. *Proceder a la cancelación de las cédulas por causales establecidas en el Código Electoral y demás disposiciones sobre la materia y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos, cuando se trate de irregularidades.*
 17. *Asignar el Número Único de Identificación Nacional, NUIP, al momento de hacer la inscripción de nacimiento en el Registro del Estado Civil de las personas y ejercer los controles físico, lógico y técnico, para que dicho número sea exclusivo a cada ciudadano y exista un único documento de identificación.*
 18. *Responder las solicitudes de personas naturales o jurídicas y organismos de seguridad del Estado o de la rama judicial en cuanto a identificación, identificación de necrodactilias y demás requerimientos, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo como soporte la información contenida en las bases de datos de registro civil y el sistema de identificación.*
 19. *Expedir y elaborar las cédulas de ciudadanía de los colombianos, en óptimas condiciones de seguridad, presentación y calidad y adoptar un sistema único de identificación a las solicitudes de primera vez, duplicados y rectificaciones.*
 20. *Atender todo lo relativo al manejo de la información, las bases de datos, el Archivo Nacional de Identificación y los documentos necesarios para el proceso técnico de la identificación de los ciudadanos, así como informar y expedir las certificaciones de los trámites a los que hubiere lugar.*
 21. *Celebrar los convenios que se requieran para que otras autoridades públicas o privadas adelanten el registro civil de las personas.*
 22. *Llevar las estadísticas sobre producción de documentos de identificación y el estado civil de las personas y su proyección.*
- 

identificación, atendiendo el manejo, clasificación, archivo y recuperación de la información con él relacionada, asignando a los ciudadanos el Número Único de Identificación Personal – NUIP– al momento de hacer la inscripción de nacimiento en el Registro del Estado Civil de las personas y ejerciendo los controles físico, lógico y técnico, para que dicho número sea exclusivo a cada ciudadano. Así mismo garantiza la inscripción confiable y efectiva de los hechos, actos y providencias que afectan el estado civil.

La base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil se ha consolidado desde 1948 y el primer tratamiento de estos datos se hizo en papel, que mediante el sistema dactiloscópico Henry - Canadiense permitió la clasificación de fichas decadactilares a través de una fórmula alfanumérica. A partir de este sistema de identificación se implementó en el año 1999 el Sistema Automático de Identificación Dactilar Colombiano, Afis, o Automated Fingerprint Identification System por sus siglas en Inglés, que al permitir realizar enrolamiento, comparación y validación en todos los tipos de búsquedas (fichas contra fichas, fichas contra rastros, rastros contra fichas,

23. Innovar en investigación y adopción de nuevas tecnologías, normas de calidad y controles que mejoren la producción de documentos de identificación y del manejo del registro civil.

24. Atender las solicitudes de expedición de la cédula de ciudadanía en los consulados de Colombia en el exterior para que quienes estén habilitados puedan ejercer sus derechos políticos como ciudadanos colombianos y brindar información acerca de su trámite.

25. Efectuar el recaudo del valor de los duplicados y rectificaciones de la cédula de ciudadanía, copias y certificaciones del registro civil y de los libros y publicaciones que edite la Registraduría, y las tarifas de los demás servicios que ésta preste.

26. Las demás que le asigne la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes.”

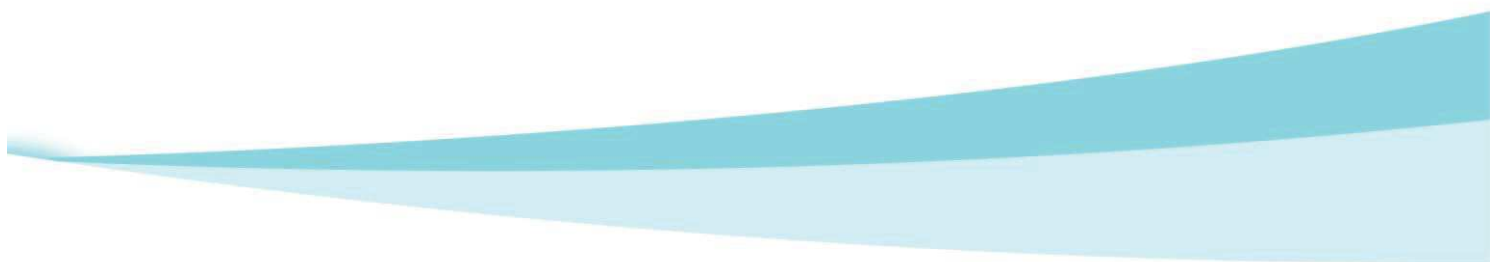


etc), se convierte en el pilar fundamental de la identificación biométrica en línea.

En la actualidad la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con bases de datos biográficos actualizadas, conectadas a todas la autoridades del país, lo que significa que se alimenta de la información que constantemente le reportan mil doscientas (1.200) Registradurías Municipales del Estado Civil, novecientos tres (903) Notaría Públicas, Ciento Treinta (130) Consulados de Colombia en el exterior, la Rama Judicial (Altas Cortes, Jurisdicción Ordinaria, Jurisdicción Contencioso Administrativo, Jurisdicción Disciplinaria), el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Fiscalía General de la Nación, garantizándose no solo la verificación de la identificación del ciudadano sino la vigencia de las novedades en sus datos biográficos, tales como cambios de nombre, cambio del componente sexo, pérdida de derechos civiles o políticos, pérdida o renuncia de la nacionalidad, muerte, entre otros.

Implementación del Proyecto de Identificación Biométrica en línea al servicio de la función notarial.

La Unión Colegiada del Notariado Colombiano, comprometida con la eficiencia en la prestación de los servicios, la excelencia en el desempeño de la función notarial y la seguridad jurídica, para que todos los actos y contratos que autoriza el Notario fueren erradicados de la estadística anual de treinta mil



(30.000) noticias criminales por los delitos de falsedad personal, suplantación de identidad y estafa, lideró el Proyecto de Identificación Biométrica en Línea, que inició su proceso de implementación en el año de 2013 y con la firma del convenio RCNE 001, se constituye no solo en la primera entidad en Colombia con licencia para acceder a la base de datos biográfica y biométrica oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sino en el primer notariado del mundo en implementar esta herramienta tecnológica de identificación al servicio del sistema de notariado.



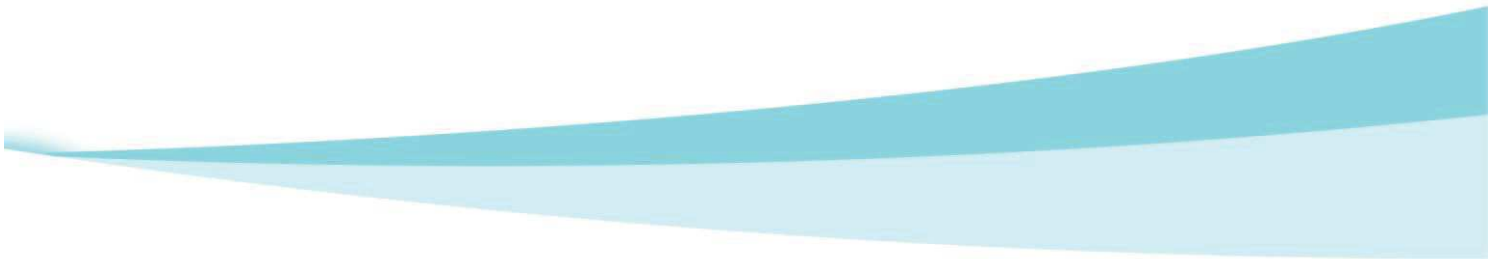
Un factor muy importante para resaltar es que la puesta en marcha del proyecto lamentablemente no contó con financiamiento Estatal, por ende su financiamiento fue

realizado por los propios notarios no de manera individual sino a través de la U.C.N.C lo que representó una inversión inicial de veinticinco millones de dólares (U\$ 25.000.000), incluyendo equipos, financiamiento y software, que permitieron dar nacimiento a la verificación en línea de la identidad de las personas que realizan trámites en las Notarías del todo el país, a partir de un cotejo en tiempo real entre las huellas dactilares capturadas en el momento exacto de la diligencia notarial a través de un dispositivo biométrico de huella viva, contra una réplica de la base de datos oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que tarda aproximadamente tres segundos.



La preparación para producción implicó el desarrollo de los más altos estándares de seguridad y la definición de modelo de operación, es decir, la concreción de hardware y software que hicieran posible la ejecución del proyecto biométrico en el cien por ciento (100%) de los Círculos Notariales en que se encuentran agrupadas las Notarías Públicas del país. La Unión Colombiana del Notariado Colombiana adquirió para tal efecto los kits de equipos necesarios (computador, lector biométrico, cámara, escáner) para el proyecto biométrico y los entregó en comodato a los Notarios del país, iniciando de esta manera el proceso de modernización tecnológica del notariado Colombiano.

Valga la pena resaltar que esta herramienta de identificación y autenticación no se circunscribe a la validación de los usuarios del servicio Notarial, sino que cobija también la firma digital mediante identificación biométrica del Notario Público que autoriza la diligencia realizada en su presencia, previa acreditación de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad descentralizada del Estado que tiene como objetivo la *"orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se*



desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad¹⁷¹”



Desarrollo de la Función Notarial de Fe de Conocimiento con Biometría en Línea

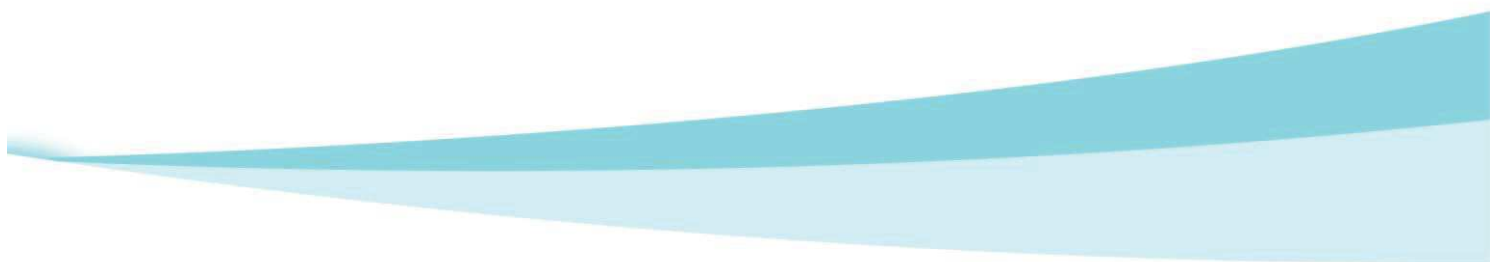
La fe de conocimiento indirecto, debe garantizar la identidad de la persona que solicita el servicio notarial con certeza y

¹⁷¹ Artículo 4, Decreto 2723 de 2014.

veracidad, esta no debería limitarse simplemente a la presentación de un documento de identidad nacional o pasaporte para el caso de los extranjeros.

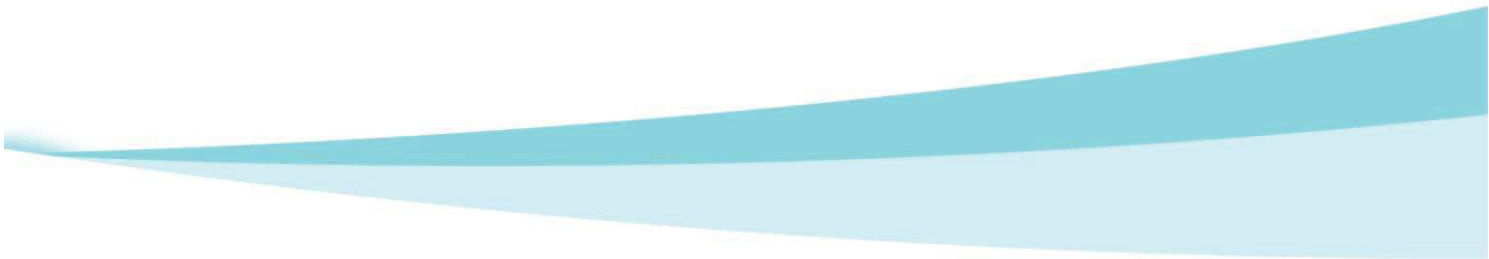
El notario del siglo XXI debe estar a la vanguardia de las nuevas tecnologías, un notario con una visión global, dispuesto a vivenciar la metamorfosis del notario "pica piedra" al "notario cibernético", pues las mismas exigencias y necesidades sociales, culturales, políticas y globales lo requieren. No es simplemente una obligación de carácter legal la cual debería existir en la legislación que rige la función notarial en cada uno de nuestros países, sino más una obligación con nuestro propio sentido de pertenencia respecto de la función notarial que ha sido delegada e investida, donde debemos ser conscientes, sensatos y reflexivos frente a las necesidades de nuestros usuarios, frente a los vacíos y problemáticas que actualmente tiene el proceso de identificación de las personas, existen sistemas muy débiles y otros muy robustos, pero tal vez ninguno totalmente perfecto, pues siempre existe campo para desarrollar mejoras, para experimentar, para adaptarse a un mundo globalizado para implementar a futuro otros mecanismos de identificación con el iris, reconocimiento de voz, reconocimiento facial entre otros.

En Colombia el sistema de identificación biométrica en línea por exigencia legal debe implementarse para todos los actos notariales que el ciudadano desee realizar como lo es el reconocimiento de contenido y texto, presentación personal, declaración extrajudicial, inscripción en el registro civil



(nacimiento, matrimonio o defunción), tramites escriturarios y no escriturarios como conciliaciones, procesos de insolvencia de persona natural no comerciante y remates. Pero mas que esa exigencia legal es porque proporciona también seguridad y tranquilidad a los usuarios del servicio notarial e inclusive al mismo notario pues no será sujeto que en su despacho notarial las organizaciones criminales procedan a efectuar suplantaciones, fraudes o estafas.

El proceso de biometría en línea es muy sencillo de implementar en el ejercicio de la función notarial a saber:

1. El ciudadano se acerca a la notaria y solicita el servicio notarial
 2. El ciudadano presenta su documento de identidad "Cedula de ciudadanía".
 3. El ciudadano acepta la consulta y tratamiento de sus datos personales.
 4. Con un lector óptico se capturan los datos del respaldo de la cedula de ciudadanía que contiene un código de barras.
 5. Los datos capturados: nombres, apellidos y número de documento aparecen en el aplicativo.
 6. El usuario verifica su información en una Tablet y acepta continuar con el proceso.
 7. Se capturan dos huellas aleatoriamente por el sistema.
 8. Esta captura de huellas hace un cotejo con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado Civil - RNEC
- 

9. La RNEC envía en tiempo real respuesta si el cotejo es exitoso o no de las huellas de la persona que se está identificando. (tiempo espera 3 segundos)
10. Si el cotejo es exitoso se procede a continuar con el trámite notarial.

Como se puede observar son 10 pasos que no toman más de 5 minutos y que garantizan que la identificación de la persona sea 100% confiable, por consiguiente, brindándole al notario un ejercicio de la función notarial segura y confiable en lo que tiene que ver con la fe de conocimiento indirecto.

Llegar a estos 5 minutos no fue fácil, ya que durante el desarrollo del proyecto de biometría en línea y su implementación existieron varios obstáculos que hoy en día era necesaria su ocurrencia pues de ellos es donde se obtuvo el mayor aprendizaje que permitieron lograr el objetivo. Obstáculos iniciales como la incredulidad sobre el proyecto, interrogantes de financiamiento y recursos económicos, el rechazo, temor y resistencia al cambio por parte del gobierno y de los mismos notarios, costos asumidos por el ciudadano para la prestación del servicio, entre otros.

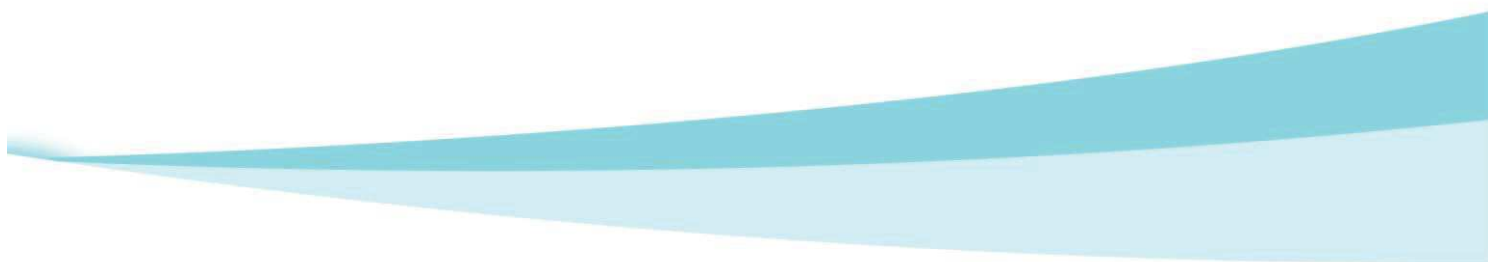
Todos estos obstáculos fueron asumidos con mucho compromiso social y gremial, con el único propósito de sacar un proyecto de esta magnitud, para ello fue necesario involucrar a todas las partes intervinientes e interactuar con el Gobierno, las diferentes entidades del estado Ministerios, Registraduría y Superintendencia, aliados tecnológicos

nacionales y extranjeros, notarios y ciudadanos en busca del mejor modelo tal vez no el más perfecto pero el mejor que pudiera implementarse.

Se realizaron pruebas piloto y mesas de trabajo conjuntas en aras de detectar las debilidades, fallas, riesgos, e implementar acciones de posible mejora y preventivas, fue un trabajo de prueba, falla, fracaso pero finalmente éxito que no hubiera sido posible también sin el acercamiento desde un principio con el Gobierno Nacional ese contacto político y diplomático que requiere una agremiación notarial, para ser sobre todo escuchada para mostrar y socializar que desde el ejercicio de la función notarial se puede construir sociedad y patria.

Fue necesario también socializar con el ciudadano en diferentes medios de prensa, radio y televisión para lograr el cambio, para lograr cambiar la mentalidad del ciudadano, pero sobre todo para concientizar al usuario del servicio notarial, que la seguridad, la certeza y veracidad de una identificación tiene un costo mínimo que aunque en un principio no agrado mucho, es preferible pagar el equivalente a US\$2 (costo de cada biometría en línea) que un proceso judicial, que el riesgo de asumir una estafa, un fraude, una suplantación, problemas que pueden trascender y quitarnos la paz y tranquilidad.

Con la implementación de la biometría en línea el sistema judicial se ha logrado descongestionar frente a estos delitos, los ciudadanos exigen hoy en día los tramites con biometría,

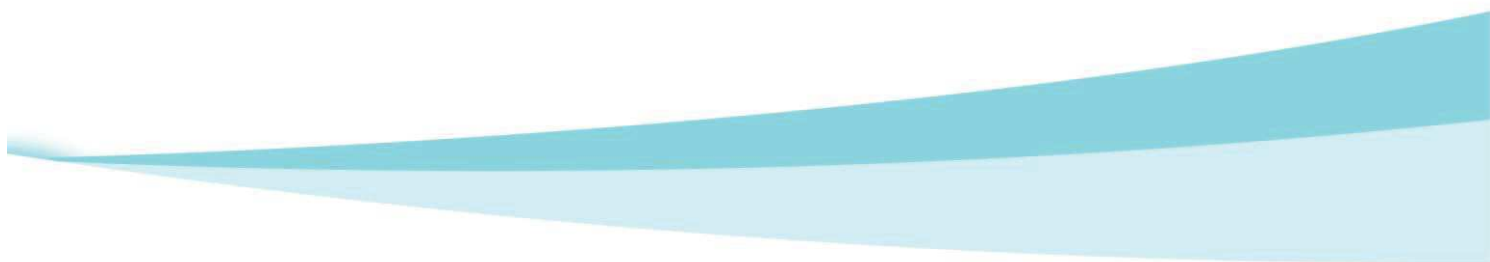


el funcionario notarial al igual que el notario se sienten mas seguros y

La biometría en línea no solamente ha servido como una herramienta tecnología al notario para ejercer la función notarial en relación a la fe de conocimiento, también se ha propuesto ser una herramienta de identificación a las personas en los siguientes escenarios:

- Identificación de personas desplazadas por de la violencia o víctimas del conflicto armado en aras de poder asignar subsidios, beneficios y ayudas del Gobierno, pero que suelen ser desviadas y destinadas a terceros que se aprovechan suplantando a los verdaderos beneficiarios.
- Identificación de personas que desean realizar el traspaso de automóviles, en Colombia actualmente se realiza mediante documento privado, pero se esta buscado que faculden al notario para llevar a cabo este trámite.

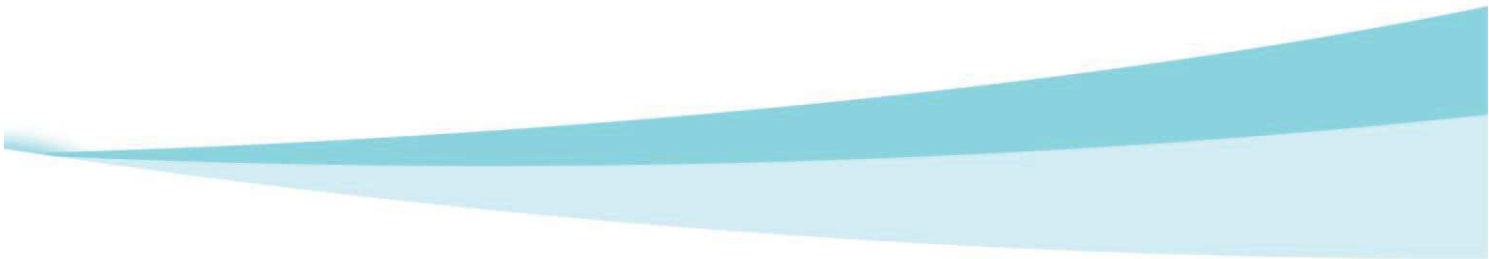
Hoy en día la biometría en línea ha sido una herramienta que ha cambiado el ejercicio de la función notarial proveyéndola de mayor seguridad y confianza, sin embargo no se puede dejar de lado el rol del notario, pues los sistemas son susceptibles de error, probablemente en unos años la biometría con la huella digital será obsoleta y pasaremos a sistemas de reconocimiento facial, iris o voz, no se sabe a ciencia cierta como logremos identificarnos en el futuro si tendremos un chip

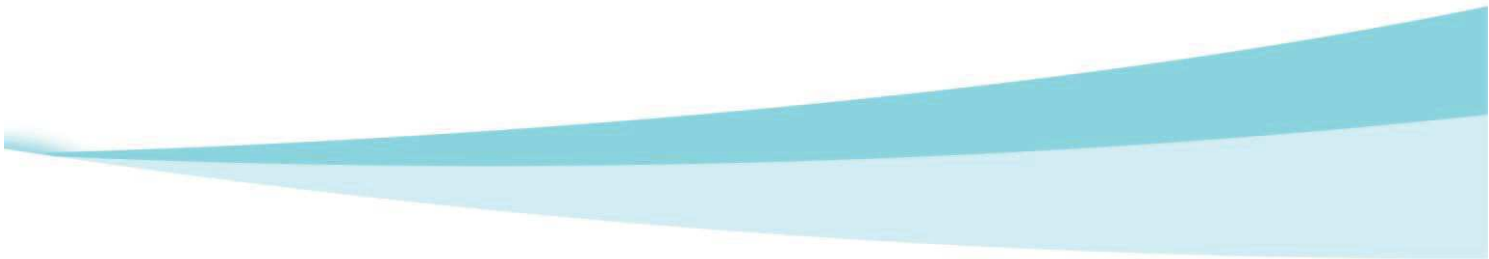


un código de barras como en muchas películas de ciencia ficción, pero tal vez esa ficción no es tan lejana y ajena a los cambios y necesidades de este mundo globalizado, a la misión y obligación del notario de adaptarse a las nuevas tecnologías y no ser ajeno, reacio, temeroso o resistente al cambio e implementación de las mismas, el notario del siglo XIX debe ser un notario cibernético a la vanguardia de las tecnologías, líder y guía ejemplo a seguir por sus pares y por las entidades de su país y de otros países, es por ello que el futuro del notariado latino depende de la interacción y adaptación de la función notarial que ejercemos frente a las necesidades de una sociedad y los cambios que esta misma requiere para adaptarse a un nuevo mundo.

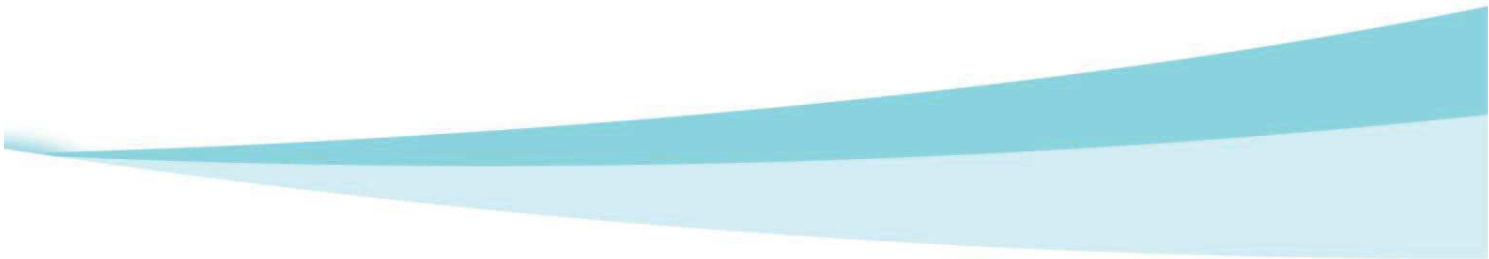
CONCLUSIONES

¿Qué se ha logrado con la biometría en línea?

- Según el Vicepresidente de la República de la época, Dr. Germán Vargas Lleras resaltó que este avance reducirá en 99 por ciento los delitos de falsedad documental, alteración y clonación de escrituras públicas.
 - La identificación biométrica en línea en Colombia como herramienta tecnológica, ha contribuido en forma significativa con la seguridad en los tramites notariales y la disminución de los delitos contra la fe pública y el patrimonio económico.
- 

- El notariado Colombiano fue la 1ª entidad en Colombia en ser acreditada para recibir la repica de la base de datos biográfica y biométrica de la identidad de los colombianos la cual administra y custodia la Registraduría Nacional del Estado Civil, actualmente otras entidades y agremiaciones ya tienen acceso también a la base de datos siguiendo el ejemplo del notariado.
 - Desde el 2015 se han realizado más de 44 millones de cotejos biométricos en los tramites y diligencias notariales, evitando fraudes y suplantaciones, proporcionando seguridad jurídica a los acos y contratos.
 - El proyecto de la biometría en línea ha permitido que Colombia sea pionero en el sector notarial en el mundo y se han recibido vistas de delegaciones de diferentes países entre ellos Rusia, Isla Mauricio, Congo, Togo, Senegal, Puerto Rico, Honduras, Cuba, México, República Checa, Albania, España, Republica Dominicana, Haití, Panamá, Francia, Bolivia y próximamente Alemania.
 - Este proyecto se ha constituido como uno de los más grandes aportes fundamentales en los despachos notariales, modernización que, sumada a la orientación jurídica de las personas afectadas por la violencia, facilitará los procesos legales de normalización y legalización de los títulos
- 

escriturarios que acreditan la propiedad de tierras y procesos de sucesión.

- Es una exigencia legal, que garantiza la más alta seguridad en cuanto a la identificación de las personas para las diligencias notariales.
 - Contribuye a evitar fraudes y suplantaciones. Corresponde al notario dar fe de la diligencia de autenticación biométrica.
 - La biometría en las notarías del país ha descongestionado la justicia evitando delitos como el fraude y la suplantación de identidad. Ello ha generado ahorros a la Nación y garantizados trámites notariales con altos estándares de calidad, transparencia, seguridad, control de legalidad y protección de datos personales de los ciudadanos.
 - Esta problemática ha impulsado la implementación de mecanismos biométricos, como la huella dactilar, para posibilitar que la autenticación y la verificación de identidades sean más fiables y eficientes.
 - Esta gestión ha dado como resultado que los crímenes como fraudes en promesas de compraventas, traspaso de vehículos o falsas autorizaciones para la salida de menores de edad del país, por mencionar algunos, sean erradicados.
- 

NORMATIVIDAD ASOCIADA

Decreto Ley 019 de 2012, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*

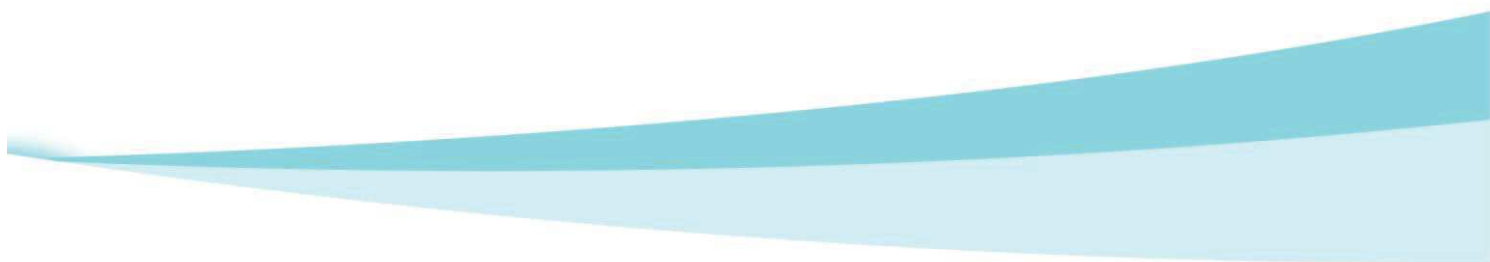
Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

Decreto Reglamentario 103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”*

Decreto 1000 de 2015, *“Por el cual se modifica el artículo 6° del Decreto Reglamentario número 0188 de 2013.”*

Decreto 1413 de 2017, *“Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.”*

Resolución 14681 de 2015, Registraduría Nacional del Estado Civil, *“Por la cual se regula la prestación del servicio de biometría en línea para la identificación personal inmediata*



mediante medios tecnológicos de interoperabilidad necesarios para cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos dispuestos en el Decreto-Ley 019 de 2012.”

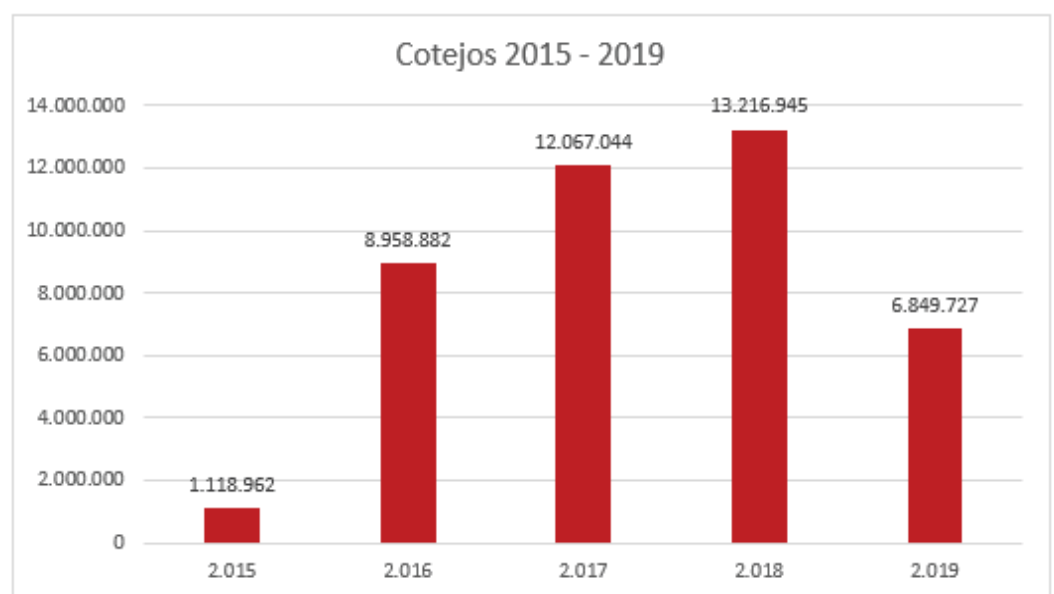
Resolución 5633 DE 2016, Registraduría Nacional del Estado Civil, *“Por la cual se reglamentan las condiciones y el procedimiento para el acceso a las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.”*

Resolución 620 de 2017, Registraduría Nacional del Estado Civil, *“Por la cual se fija el incremento en las tarifas de los diferentes hechos generadores objeto de cobro por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.”*

Instrucción Administrativa 07 de 2016, Superintendencia de Notariado y Registro. *“Medidas De Seguridad Sistema de Identificación y autenticación biométrica.”*

CIFRAS Y AVANCES BIOMETRÍA

2.015	1.118.962
2.016	8.958.882
2.017	12.067.044
2.018	13.216.945
2.019	6.849.727



NÚMERO DE COTEJOS DESDE INICIO DEL
PROYECTO

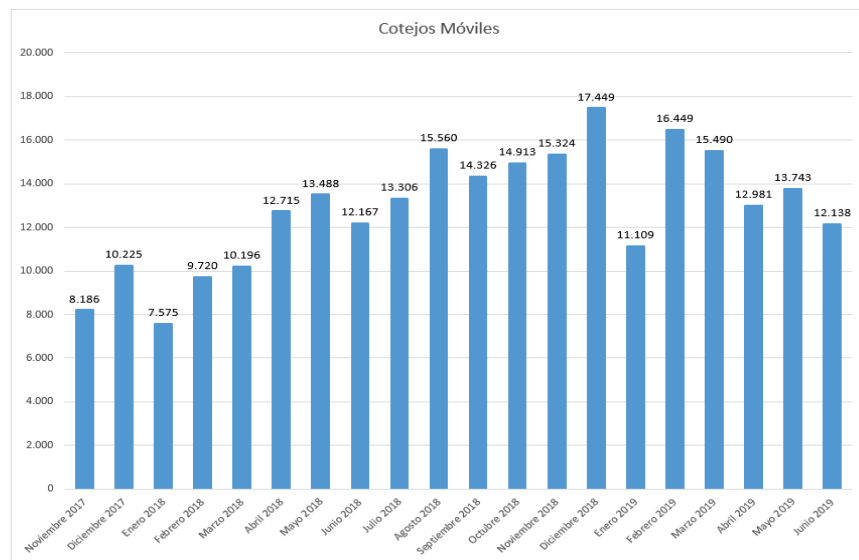
DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN CON UN PROMEDIO DE **55.000 A 57.000** COTEJOS EN DÍAS
BIOMÉTRICA EN LÍNEA
HÁBILES
JUNIO 2015 – JUNIO 2019

TOTAL: 42.276.310

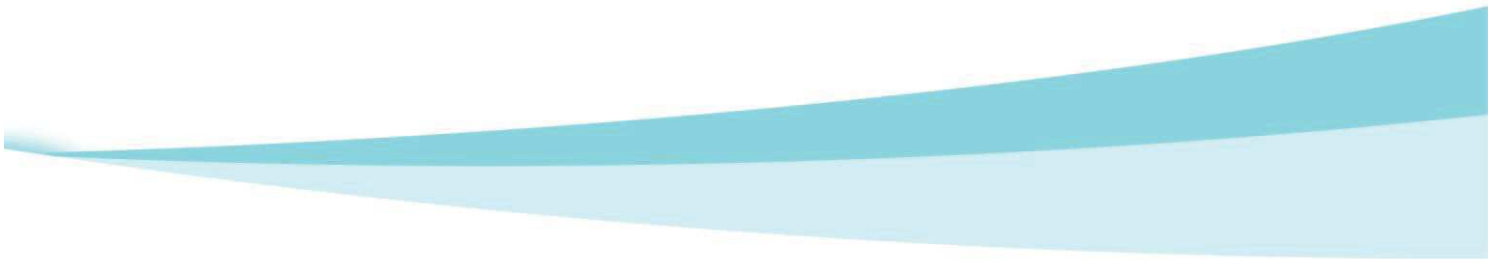
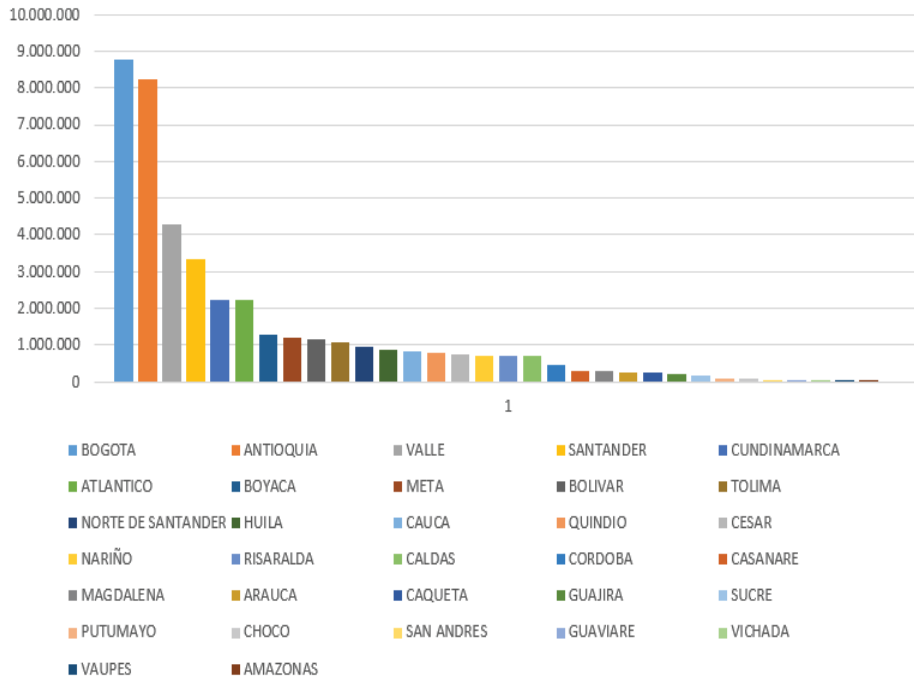
CIFRAS Y AVANCES BIOMETRÍA

TOTAL COTEJOS MÓVILES
NOVIEMBRE 2017 A JUNIO 2019

Mes	Cotejos
Noviembre 2017	8.186
Diciembre 2017	10.225
Enero 2018	7.575
Febrero 2018	9.720
Marzo 2018	10.196
Abril 2018	12.715
Mayo 2018	13.488
Junio 2018	12.167
Julio 2018	13.306
Agosto 2018	15.560
Septiembre 2018	14.326
Octubre 2018	14.913
Noviembre 2018	15.324
Diciembre 2018	17.449
Enero 2019	11.109
Febrero 2019	16.449
Marzo 2019	15.490
Abril 2019	12.981
Mayo 2019	13.743
Junio 2019	12.138
Total	257.060



CIFRAS Y AVANCES BIOMETRÍA



DEPARTAMENTO	TOTAL DE COTEJOS
BOGOTA	8.789.064
ANTIOQUIA	8.228.652
VALLE	4.285.835
SANTANDER	3.324.687
CUNDINAMARCA	2.243.471
ATLANTICO	2.242.203
BOYACA	1.283.058
META	1.195.315
BOLIVAR	1.175.034
TOLIMA	1.091.999
NORTE DE SANTANDER	950.158
HUILA	850.103
CAUCA	808.314
QUINDIO	786.809
CESAR	737.348
NARIÑO	712.591
RISARALDA	696.492
CALDAS	683.946
CORDOBA	467.261
CASANARE	293.460
MAGDALENA	280.143
ARAUCA	266.076
CAQUETA	267.626
GUAJIRA	210.721
SUCRE	182.641
PUTUMAYO	88.314
CHOCO	73.781
SAN ANDRES	27.583
GUAVIARE	22.706
VICHADA	7.491
VAUPES	5.822
AMAZONAS	6.993
TOTAL	42.276.310



Realização:



COMISSÃO DO NOTARIADO JOVEM

1. Carolina Catizane De Oliveira Almeida
2. Débora Fayad Misquiati
3. Gustavo Dal Molin De Oliveira
4. Talita Seiscento Baptista
5. Wendell Jones Fioravante Salomão